JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE N° 70004442025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE APORTE**
NUMERO	**70004442025**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE-ZONA 1939
CONTRATISTA	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENA ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY NIT:901667627
SUPERVISOR	GUIOMAR JOSEFA GUERRERO SALGADO COORDINADORA CENTRO ZONAL NORTE
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE, ($897.883.124)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DESDE EL 05/01/2026, HASTA EL 31/07/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO **(SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)**	05/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	53525 de fecha 2025-12-30 / 3926 de fecha 2026-01-06
RP	29325 de fecha 2025-12-31 / 3926 de fecha 2026-01-06
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A

PUBLICA

VALOR TOTAL	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($897.840.458)
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	MODIFICACION N°1 DE FECHA 4/03/2026 **1. Modifíquese la CLÁUSULA 9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** En el sentido de reducir al valor del contrato de aporte No. **70004442025** la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($42.666),** En atención a lo anterior para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (897.840.458)**, distribuidos así: **(i)** Los aportes que realizará el **ICBF** a la **EAS** por valor de **$880.234.906**, **(ii)** Los aporte que realizará la **EAS**, por valor de **$17.605.552** correspondiente a la contrapartida.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	OTROSÍ MODIFICATORIO (ADICIÓN – NIVELACION CANASTA)
ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICION $157.722.389 APORTE ICBF $154.629.793 APORTE EAS $3.092.596
CDP	3926 DE FECHA 2026/01/06
FORMA DE PAGO	La que se establezca en la presente modificación.
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** **CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **2. Modificar las Disponibilidades Presupuestales:** El Registro Presupuestal No. 3926 de fecha 2026-01-06, en el sentido de adicionar la suma de **CIENTO CIENCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($154.629.793),** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3926 de fecha 2026-01-06, rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02 **161,** Recurso 10

PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados a continuación.
En consecuencia, la Dirección de Contratación y Dirección de Primera Infancia mediante memorando con Radicado No: 20261600000005493 de fecha 2026-01-23, impartió orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.

Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: de Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios para la vigencia 2026

Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales

Sin embargo, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible. Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF

Se recuerda la obligación de utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico, dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte.

En atención a lo anterior, se insta a adelantar el trámite contractual correspondiente de manera oportuna y a su vez, expedir el certificado de viabilidad por parte del supervisor del contrato, documento que debe ser adjunto al momento de la radicación que da cabida al inicio del proceso contractual.

Por lo anterior, se requiere modificar:

Modifíquense las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

En el sentido de adicionar al valor del contrato de aporte No. **70004442025** la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($157.722.389),** discriminado de la siguiente manera: (i) Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **$154.629.793** por concepto de Nivelación de canasta (ii) Los aportes que realizará la EAS, por valor de **$3.092.596** correspondiente a Contrapartida.

En este orden de ideas el valor del contrato quedará de la siguiente manera: Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 1.055.562.847),** discriminados así:

- Aporte del ICBF, por la suma **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.034.864.699)**

- Aporte en ESPECIE por concepto de CONTRAPARTIDA del 2% por parte de la FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR SAN JOSÉ, equivalente a **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($20.698.148).**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El Valor de la adición será cancelado en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO.

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2026	3	JUNIO- JULIO	($445.962.378)

En lo que respecta a los requisitos para la legalización de estos desembolsos corresponderán a los contemplados en el desembolso # 3 los cuales se encuentran contenidos en los anexos de condiciones contractuales

Modifíquese las Disponibilidades Presupuestales: Modifíquese el Registro Presupuestal No. 3926 de fecha 2026-01-06, en el sentido de adicionar la suma de **CIENTO CIENCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($154.629.793),** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3926 de fecha 2026-01-06, rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02 **161,** Recurso 10

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

PÚBLICA

VALOR APORTE ICBF:	$ 880.277.572
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 17.605.552
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 42.666**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 42.666
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 897.840.458**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 880.234.906
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 17.605.552
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 588.902.321**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 588.902.321
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 588.902.321
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 17.605.552
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 291.332.585
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 897.840.458**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. N/A y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 20/04/2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

- El cuadro tipo para realizar el balance financiero del contrato convenio tiene todos los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	conceptos posibles, de acuerdo con los diferentes tipos de contratos, los valores consignados se usan para recrear el ejercicio. En consecuencia, diligenciar los campos que le aplican a su contrato y los conceptos que no aplican a su trámite contractual, regístrelos en cero (0). • Valor del contrato es el resultado de sumar el valor inicial, las adiciones (si las hubo), las reducciones o liberaciones (si las hubo). En el cuadro registra con el número 1. • Valor total ejecutado es el resultado de las actividades cumplidas a satisfacción por el contratista, debidamente aprobadas por el supervisor o interventor (según corresponda). En el cuadro registra con el número 2. • Valor pagado será el valor que registra el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en el nivel regional, extraído del SIIF Nación. • Valor a liberar es el resultado de restar el valor del contrato o convenio, financiado con recursos del ICBF, menos el valor total ejecutado. • Saldo por pagar al contratista es el resultado de restar el valor total ejecutado, menos el valor pagado. • Saldo por reintegrar: es el valor pagado al contratista que no fue ejecutado, este siempre deberá reintegrarse al ICBF
ANEXOS	Certificado Procuraduría, Consulta de Responsables Fiscales Contraloría, Consulta de antecedentes Policía Nacional, Consulta Contravenciones Policía Nacional, Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, autorización de consulta de delitos sexuales firmado por el representante legal, CDP, RP, PACCO, Ultimo Pago de Seguridad Social y Parafiscales, Documento que acredite la Representación Legal y sus facultades para celebrar la presente modificación contractual, Flujo de Pago, Manifestación libre y voluntaria de renuncia a futuras reclamaciones por desequilibrio contractual, Memorando de radicado No. 202616000000005493 del 23 de enero de 2026,Copia Acta del Comité Técnico Operativo donde se aprueba la adición y el certificado de viabilidad
GUIOMAR JOSEFA GUERRERO SALGADO **COORDINADORA CENTRO ZONAL NORTE**	

PÚBLICA